



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210012300

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Acredite por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita en el correspondiente registro mercantil para recibir notificaciones judiciales de la sociedad poderdante ALIANZA SGP S.A.S. (Art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020)

Para lo anterior, téngase en cuenta que de la página 2 no se extraen los correos electrónicos indicados en el Certificado de ALIANZA SGP S.A.S.

2. Allegue constancia de la remisión y entrega de la comunicación dirigida a la deudora a la dirección electrónica indicada en el Registro De Garantías Mobiliarias, tenga en cuenta para ello que la aportada difiere de la indica en dicha documental.

De ser el caso, allegue la corrección del Registro.

3. Adviértase que el escrito de subsanación o cualquier otro memorial proveniente de la parte actora que sea remitido por correo electrónico, debe provenir de la dirección electrónica que el abogado tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6354aa4c9c3b856cd3f1143de1ba8fb71e15ba7fbeca080647b91bc7cc21f891

Documento generado en 08/03/2021 02:53:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>